



MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA



ad. ex.

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
26 AGO 2016

Duplicado el 16.9.16

DIVISION DE PERSONAL DE LA
ADMINISTRACION DEL ESTADO
REGISTRADO

DECLARA VACANTES CARGOS QUE
INDICA EN CONSEJO ZONAL DE PESCA
DE LA VIII REGION.

D.S. N° **119**

SANTIAGO, **20 JUL. 2016**

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 20.597 y N° 20.657; los D.S. N° 453, de 1992, N° 421 de 2000, y N° 128, de 2015, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el informe de cómputos de fecha 18 de febrero de 2016 elaborado por la Comisión asesora del Subsecretario de Pesca y Acuicultura designada de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 475, de 2016 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

1.-Que, según consta en el D.S. N° 128 de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, no se presentaron nominaciones dentro de plazo reglamentario a los cargos armador artesanal, pescador artesanal y mariscador o alguero, todos en representación de las organizaciones gremiales legalmente constituidas del sector pesquero artesanal del Consejo Zonal de Pesca de la VIII Región.

2.-Que, mediante el acto administrativo citado en el numeral anterior, se declaró la vacancia del cargo anteriormente individualizado y se abrió un período extraordinario de nominación para el mencionado cargo.

172
COMANDO EN JEFE
-7 SEP 2016
Contralor General
de la República

T/R 07.09.2016
OFICINA DE PARTES
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
08 SEP 2016
TERMINO DE TRAMITACION



sub. pesca

3.- Que de acuerdo al Informe de Cómputos del periodo extraordinario de nominación, entregado el 18 de febrero de 2016, no se recepcionaron nominaciones dentro del plazo correspondiente, por lo que corresponde declarar vacantes los cargos mencionados.

DECRETO:

Artículo Único.- Declárese vacante en el Consejo Zonal de Pesca de la VIII Región, por cuatro años, los cargos armador artesanal, pescador artesanal propiamente tal y mariscador o alguero, todos en representación de las organizaciones gremiales legalmente constituidas del sector pesquero artesanal, por no haberse presentado postulaciones dentro del plazo correspondiente, desde la fecha de publicación del extracto del presente decreto en el Diario Oficial.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

MICHELLE BACHELET JERIA
Presidenta de la República

LOUIS FELIPE CESPEDES CIFUENTES
Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA SUBROGANTE
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO * CHILE *

PTC/DAL/MGG

Lo que transcribe, para su conocimiento Saluda atentamente a Ud.,

PAUL SÚNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura